Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la **Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.**

* **Con el objetivo de incluir en el programa estatal, la protección y seguridad social a través de programas, planes y acciones encaminadas al diagnóstico, atención y tratamiento gratuito en beneficio de las y los adultos mayores de nuestro Estado.**

Planteada por la **Diputada Graciela Fernández Almaraz**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **28 de Octubre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Atención a Grupos En Situación de Vulnerabilidad.**

**Lectura del Dictamen: 16 de Diciembre de 2020.**

**Decreto No. 888**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 09 - 29 de Enero de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR EN EL PROGRAMA ESTATAL LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADAS AL DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO GRATUITO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO ESTADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley del Instituto Coahuilense de las personas y adultos mayores, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los adultos mayores, son personas que nos han ayudado y guiado en el progreso de nuestro Estado durante todos estos años, a través de su arduo trabajo y sacrificio en beneficio de su familia e intereses personales, nos hemos visto beneficiado como Estado.

Según el CONAPRED, en México el 7.2% de la población tiene 65 años o más, representando un gran problema el hecho de que al menos la mitad de esta población vive en situación de pobreza.[[1]](#footnote-1)

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el apartado de Derechos económicos Sociales y Culturales, indica que todas las personas tienen derecho a protección especial durante la ancianidad, por lo que no solo implica que sean titulares de distintos derechos y obligaciones, adecuados a la correspondiente etapa generacional, sino que el ejercicio debe ser efectivamente garantizado por el Estado.

La línea de la inversión social constituye, sin duda alguna, uno de los principales determinantes de las acciones en función y beneficio de las personas en edad de adultez mayor, ya que la mayoría de las veces viven en situaciones precarias, aun contando con empleo, donde las condiciones laborales y salarios son bajos, poniendo en manifiesto que el otorgarles un trabajo se hace por filantropía, sin tomar en cuenta sus experiencias y habilidades que han adquirido con el paso de los años.

Es por eso que debemos de hacer inca pie en nuestra agenda legislativa en beneficio de una igualdad social, en la cual hagamos conjuntamente una protección y blindaje, beneficiando a todos nuestros adultos mayores, y especialmente aquellos que están en un desamparo por parte de sus familiares. En la cual no debe de excluir ni discriminar persona alguna, y realizar políticas públicas para incluir a nuestros adultos a nuestra sociedad y ritmo de vida actual.

Para nosotros es importante que cada día haya menos abandono total o parcial de adultos mayores, por lo que es preciso realizar cambios y actuar como Estado a través de sus diferentes instituciones o asociaciones y garantizar su derecho a la vida libre y digna.

Una vejez digna es lo ideal para cada persona, pero esto, la mayoría de las veces se ve afectado por la condición social en la que se encuentra cada persona, es por ello que es imprescindible desarrollar propuestas con alternativas y espacios para el mejoramiento de las condiciones de vida, mediante planes, programas, proyectos, donde las personas adultas mayores participen como entes activos en un proceso de inclusión social con la familia y sociedad.

Desafortunadamente, muchos de los adultos mayores, no conocen o tienen acceso limitado a programas que brinda el Estado, es por ello que buscamos promover el desarrollo de estrategias, para poder atender sus necesidades, prioritariamente de salud, pero también de trabajo, cuidados, protección social, convivencia, etc.

Estas desigualdades e injusticias, que sufre este grupo vulnerable, repercuten directamente en el desarrollo integral de la sociedad, por lo que es prescindible procurar su integridad, apoyo y bienestar físico, espiritual, emocional, psicológico, y dotar de mecanismos a las instituciones, organizaciones y familia, para que puedan brindarles una mayor calidad de vida.

Según datos de la INEGI, en nuestro país viven 15.4 millones de personas de 60 años o más, y solo 4 de cada 10 personas que viven solas, son económicamente activas; representando siete de cada diez personas adultas mayores que cuentan con algún tipo de discapacidad o limitación. [[2]](#footnote-2)

Algunos estudios indican, que la esperanza de vida de la población en general es de 75 años, por lo cual está en nuestras manos ofrecer a cada una de nuestras personas adultas mayores, una mejor calidad de vida y tratamiento especial durante su vejez. Y ayudar con el deterioro funcional debido a edad avanzada, lo cual afecta la salud y la calidad de vida de las personas, con consecuencias físicas, psíquicas y sociales, y se traduce en dificultades para realizar por sí mismas algunas actividades cotidianas, lo que incrementa las posibilidades de dependencia de cuidado.

La vejez también se vive de manera diferente respecto ciertas cuestiones como las físicas, género, etc., debido a que esto influye en el impacto que genera a la salud. Las mujeres padecen enfermedades incapacitantes más graves y por más largo tiempo, ello se ve reflejado en que 3 de cada 10 adultas mayores tiene dificultad para realizar alguna tarea de la vida diaria comer, bañarse, caminar, preparar o comprar alimentos, entre otras.

Es claro que debemos de trabajar en beneficio de nuestros adultos, ayudar y servirles a ellos que tanto nos han brindado, y sobre todo identificar a quienes más lo necesiten y apoyarles debidamente a través de nuestras instituciones por parte de nuestro Estado, demos y ofrezcamos una mejor vida a nuestra vejez Coahuilense.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.-** se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 22**

**…**

**A demás de realizar planes y acciones encaminadas al bienestar social de las personas adultas mayores, a través de las instituciones y/o asociaciones necesarias para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento, en beneficio de una vida plena y digna.**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A OCTUBRE DEL 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR EN EL PROGRAMA ESTATAL LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADAS AL DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO GRATUITO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO ESTADO.

1. http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=52&id\_opcion=39&op=39 [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019\_Nal.pdf [↑](#footnote-ref-2)